el Repartim.to que sea executado p.r la Contaduria de la Ju
de Murcia del Repartim.to de Utensilio: mandaron que dha
cantidad, como lo que se paga p.r el arquiler de la Casa carnece
ria, Casa Carcel, al Sacristan, y Zenso que se hace al
Ospital de la ciud. de Mula, p.r no andar duplicando pa
tres, que dhas partidas se repartan entre los vecinos de
tand. y al tiempo de sacar el traslado del Repartim.to de
Serv.s ordin.s y extraordin.s y Real Serv.o de millones, se
crea al para su cobranza; asi lo decretaron y fir
maron los que saben de dhos señores de que doy fe

D.n Alfonso Marzilla Iterud.

D.n Lazaro Marz. Puerta

Fernando Sotto Rezilla

D.n Juan Ferz. Sevilla

Xabier Sanchez

Ante mi

Blas Ximenez Corbalan

Decreto: En la Villa de Bullas en diez y nueve dias del mes de
Mayo de mill setez.os quarenta y ocho años; Los Señ
res D.n Lazaro Marz. Puerta, y D.n Alphonso Marzilla
Iterud, Alcaldes ordin.s, D.n Fern.do Ferz. Torrezilla, D.n
Ju.o Ferz. Sevilla, D.n Fran.co Lopez, y D.n Xabier San
chez, Rexidores. Con zexo, Justicia y Rexim.to de esta
dha ciud. p.r S. M.; Dixeron que por quanto el caudal del
sito de esta ciud. se compone de trezientas quarenta y una
f.s onze zelemines y un quartillo de trigo, del que sea
ficado para desazer en las panaderas de esta ciud. Zenso
f.s y quedan en ser Duzientas nobenta y una f.s y los
zelemines que ban expresado; y por ser el tiempo